



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A

Chillia, Junio 02 del 2,025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA - DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHILLIA, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 30.05.2025, Presidido por su Alcalde el Mg. **ANTONIO AMÉRICO GOICOCHEA CASTILLO**, **APROBÓ** la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**.

VISTOS:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 019-2025 de fecha 30.05.2025, INFORME N° 056-2025-MDCH-NVJ-JSC de fecha 14.05.2025 (recaído en el expediente N° 3150), el INFORME LEGAL N° 036-2025-MDCH-JESM/JOAJ de fecha 14.05.2025 (recaído en el expediente N° 3172) y el Concejo Municipal de fecha 30.05.2025, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Chillia

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, de acuerdo el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDC-H-A

Chillia, Junio 02 del 2025.

instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, según el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.

Que, de acuerdo el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, según el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales.

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 de la Ley de Creación, Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1013, señala que Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales- CAR -y de las Comisiones Ambientales Municipales - CAM -, respectivamente.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDCH-A

Chillia, Junio 02 del 2,025.

Que, mediante el **INFORME N° 056-2025-MDCH-NVJ-JSC** de fecha 14.05.2025, recaído en el expediente N° 3150, emitido por la ING. NATHALY VASQUEZ JARA – en calidad de Jefe de la Jefatura de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, quien remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia; por el cual se concluye entre otros, la aprobación del mismo en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 036-2025-MDCH-JESM/JOAJ** de fecha 14.05.2025, recaído en el expediente N° 3172, emitido por el MG. JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO – en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chillia del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad, quien hace llegar la opinión legal al proyecto de Ordenanza Municipal que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia; por lo que, en este sentido **POR ACUERDO Y VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA APROBADO** el proyecto de Ordenanza Municipal que regula y aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Chillia de la Provincia de Pataz del Departamento La Libertad.

Que, considerando el marco normativo, es pertinente crear la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito, de Chillia que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad de Chillia, ha dado la siguiente Ordenanza.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDC#-A

Chillia, Junio 02 del 2025.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILLIA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/modificar y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Chillia

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Chillia, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Chillia, ejerce sus funciones en el ámbito del distrito de Chillia,

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Chillia, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Chillia quien la preside.
- Subprefecto del Distrito de Chillia.
- Policía Nacional del Perú – Comisaria de Chillia.
- Comisión de Usuarios de Riego del Sector Hidráulico Chillia.
- Juez de Paz de 1er, 2da, y 3era nominación de Chillia.
- Centro de Salud de Chillia.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Secundaria Juan Acevedo Arce – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Primaria Rosa Moreno Zavaleta – Chillia.
- Institución Educativa del Nivel Inicial mi Niño Jesús – Chillia.
- Representantes de Juntas Vecinales – Chillia.
- Ronda Central – Chillia.
- Ronda Urbana – Chillia.
- Comunidad san Juan Bautista – Chillia.
- Comunidad Sector Charcoy – Chillia.
- Asociación de Ganaderos la Chilianita.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004 2025 MDC H-A

Chillia, Junio 02 del 2025.

- Asociación de Ganaderos – Chillia.
- Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Chillia.
- Comité del Vaso de Leche – Chillia.
- Iglesia Católica – Chillia.
- Iglesia Evangélica – Chillia.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

5.1. Las instituciones conformantes de la CAM del distrito Chillia, deberán acreditar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita dirigida a la Municipalidad Distrital de Chillia,

la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o titular de la institución debidamente facultado.

5.2. Los representantes acreditados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Chillia, tendrá las siguientes funciones:

6.1. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el ámbito local en coordinación con la municipalidad distrital de Chillia, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Chillia.
- b) Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local, en el marco del SLGA del distrito de Chillia.
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- e) Facilitar el tratamiento adecuado para la prevención y transformación de Conflictos Socioambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo a las



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDC#-A

Chillia, Junio 02 del 2025.

guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

6.2. Funciones Específicas

(Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones:

- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Chillia.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del distrito.
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en coordinación con la entidad de fiscalización ambiental (EFA)
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del plan de acciones para el mejoramiento de la calidad del aire urbano
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del aire urbano
- Elaborar y/o construir participativamente la matriz de prioridades ambientales y climáticos locales en el distrito de Chillia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad distrital de Chillia podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas u organizaciones privadas y sociedad civil organizada en la CAM del distrito de Chillia deberá realizarse en cumplimiento a las disposiciones establecidos por el Ministerio del Ambiente.



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHILLIA

Concejo Municipal

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDC-H-A

Chillia, Junio 02 del 2025.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Chillia comunicarán a la municipalidad distrital de Chillia la acreditación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como integrante de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Chillia, esta deberá aprobar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Chillia, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

M^o Antonio Americo Goicochea Castillo
ALCALDE
DNI 1908313

Verdadero

